

FECHA

27	01	2021
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 02 DE 2021 -REVISORIA FISCAL-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

Por la naturaleza especial de la entidad y tal y como se encuentra determinado en los Estatutos, el Instituto requiere para el desarrollo de su objeto misional de los servicios de revisoría fiscal. Con este propósito se solicita adelantar Convocatoria Pública con el objeto de celebrar contrato de prestación de servicios para adelantar dicha labor.

Teniendo en cuenta que el Instituto Sinchi no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos necesarios para realizar y garantizar este tipo de labores.

1.2 Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas jurídicas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Asamblea General del Instituto, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección u otros que considere pertinentes el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

1.3. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de convocatoria pública, así como la contratación que de él se desprenda, se regirá por el Manual de Contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a realizar las labores de Revisoría Fiscal señaladas en el Código de Comercio y demás normas concordantes, realizando asesoría integral de alta dirección.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades: El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Para cumplir este compromiso, el Revisor Fiscal deberá diseñar pruebas de auditoría que garanticen el cubrimiento adecuado en los siguientes tipos de auditoría por medio del personal de su empresa, dentro de las cuales están las siguientes:

- a) Cumplir las funciones de Revisor Fiscal de acuerdo con lo preceptuado en las normas vigentes;
- b) Efectuar la revisión y emitir concepto con destino a la Dirección General y a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los balances trimestrales que se elaboren;
- c) Revisar balances semestrales que debe rendir la entidad a la Contraloría General de la República;
- d) Revisar y firmar los documentos que se envían al Ministerio de Hacienda, tales como formatos sobre retención en la fuente, etc.;
- e) Emitir concepto final sobre el balance de la entidad a 31 de diciembre, el cual debe ser recibido por la Dirección General de Instituto antes de realizarse la Asamblea General en el año 2022.
- f) Presentar las recomendaciones que surjan del examen de los resultados, tales como control interno, aspectos técnicos contables y financieros, etc.
- F) Emitir la certificación mediante la cual se acredita que el Instituto a cumplido con sus obligaciones al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de cada mes objeto del contrato.
- G) Presentar mensualmente al Subdirector Administrativo y Financiero un informe que de cuenta de las novedades normativas (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc) que deban ser aplicados por el Instituto, teniendo en consideración para ello la naturaleza jurídica del Instituto, tanto para el área misional

3.2. Término de ejecución:

El término de ejecución será de doce (12) meses contados a partir del tres (3) de abril de 2021.

3.3. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.4. Valor:

El valor máximo total del contrato será máximo por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.340.000)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común.

Otros costos: La ocurrencia de otros costos, necesarios para la ejecución de su trabajo, tales como: transporte a las sedes, alimentación y alojamiento, servicios especiales de correo, etc., serán por cuenta del Instituto Sinchi y se cancelarán previa presentación de la factura correspondiente, los demás serán por cuenta del contratista y deberán ser incluidos en su propuesta.

3.5 Forma de pago:

El Instituto pagará a la empresa contratista seleccionada, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

3.6 Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará a Gastos de Funcionamiento, Rubro: Honorarios.

3.7. Lugar de Ejecución:

El servicio deberá prestarse en todas las sedes del Instituto Sinchi, que están ubicadas en Leticia (Amazonas), Bogotá (Cundinamarca), San José del Guaviare (Guaviare), Mitu (Vaupes) y Florencia (Caqueta).

3.8. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

3.9. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades privadas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; b) **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

3.10 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

- Las personas jurídicas que dentro de su objeto social se encuentre el prestar el servicio de revisoría fiscal o afín.
- Experiencia general comprobada de la persona jurídica de por lo menos tres (3) años, en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal.
- Equipo mínimo de tres (3) profesionales, integrado por personal altamente calificado en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Jurídicas (Derecho) y Ciencias Económicas (contaduría pública, economía, administración de empresas o administración pública).

Nota: se deberá adjuntar copia de diplomas, tarjeta profesional para cada de los profesionales presentados, certificados de experiencia laboral, además estos deberán ser las personas que prestaran el servicio de auditoria

4.2 Criterios de elegibilidad por parte de la Asamblea:

El día de la reunión de Asamblea se definirá el puntaje mínimo para que las empresas que participan sean elegibles, para lo cual los miembros de la Asamblea podrán emplear los siguientes criterios:

CRITERIOS		FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (70 puntos)	Criterio 1: Experiencia en Revisoría Fiscal Experiencia adicional a la mínima requerida en Revisoría Fiscal cuyo valor sea igual o superior al 70% del valor de la presente Convocatoria.	Se le darán 30 puntos al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional mediante regla de tres	30 puntos

	Criterio 2 – Experiencia adicional de la persona jurídica en entidades sin ánimo de lucro y/o corporaciones civiles	10 puntos por cada año certificado y ejecutado, adicional a los convalidados en los requisitos mínimos en prestación de servicios de revisoría fiscal en entidades sin animo de lucro y/o corporaciones civiles	40 puntos
CRITERIO DEL COMPONENTE ECONÓMICO (30 puntos)	Criterio 3 – Propuesta económica: Menor valor de la propuesta económica	Se asignarán 30 puntos a la oferta más económica, y a las demás propuestas se les otorgará de acuerdo a una regla de tres inversa.	30 puntos
TOTAL			100 PUNTOS

Nota: Para la evaluación de la experiencia de la persona jurídica, el proponente deberá indicar a que criterio aplica, es decir si la certificación aportada hace parte del requisito mínimo o por el contrario la experiencia hace parte del criterio de evaluación adicional (CRITERIO 1 O CRITERIO 2); si no se indica se tomarán las que no se definan como experiencia mínima

El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2762 de 2005 y 4476 de 2007.

4.3. Elección del Revisor Fiscal

En virtud del artículo 21 de los Estatutos del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, le corresponde a la Asamblea General elegir o ratificar al Revisor Fiscal y su suplente.

De los proponentes elegibles, es decir aquellos que cumplieran con el puntaje mínimo definido por la Asamblea, se seleccionará al adjudicatario teniendo en cuenta los siguientes criterios

Criterio 1. Metodología: descripción de las fases que se llevaran a cabo, mínimo deberá contener fase de planeación, seguimiento informes, ejecución y aportes adicionales.
Criterio 2. PLAN DE TRABAJO: Plan de trabajo, cronograma de actividades y labores a desarrollar para cada uno de los miembros del equipo técnico.
Criterio 3. Personal propuesto: Cantidad de personas propuestas como equipo técnico para la revisoría fiscal y las calidades en formación y experiencia de los mismos.

La Asamblea podrá tener en cuenta los criterios mencionados en el presente acápite, así como otros criterios que considere pertinentes, al momento de hacer la elección.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
- g. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
- h. Deberán adjuntar plan de trabajo, metodología y hojas de vida del equipo de trabajo

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:



DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 11 de febrero de 2021 a partir de las 1:00 p.m. hasta el 17 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2021 - REVISORIA FISCAL-**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

ANEXO 1

(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____

declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.